

4 ¿Cuándo y dónde se solicita?

10 días hábiles desde la publicación en BOP del extracto de la convocatoria por la BDNS (del 26 de agosto al 8 de septiembre de 2020)

En horario de 9 a 13:00 h.

En el Registro General del Ayuntamiento

Plazo de subsanación de documentación de 10 días hábiles tras la publicación del listado provisional

5 Publicación de ayudas concedidas

En el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento de Camas.

Información: 955 98 02 64 • Etx.: 3640

AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO

**EDUCACIÓN
INFANTIL
DE 3 A 6 AÑOS**

**CURSO
2020-2021**



**ENTREGA DE SOLICITUDES
EN EL AYUNTAMIENTO
DEL 26 DE AGOSTO
AL 8 DE SEPTIEMBRE
AMBOS INCLUIDOS**


**AYUNTAMIENTO DE
CAMAS**
Área de
POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA

1 ¿Para qué sirve la ayuda?

Para la adquisición de libros de texto de Educación Infantil (3-6 años) hasta un máximo de 100 €. por alumno, para el que se solicita la ayuda.

2 ¿Para quiénes va destinada?

Familias que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo para la exoneración establecida en el Reglamento que recoge estas ayudas, en su art. 21 apartado 8.

Los ingresos de la unidad familiar en el período comprendido entre Enero 2020 y Junio 2020 no podrán alcanzar el 95% del SMI para 2 personas, incrementado en un 15% por cada uno de los miembros que convivan en la unidad familiar.

Familias con hijos/as escolarizados en centros públicos de la localidad y empadronadas en Camas desde al menos 6 meses antes de presentar la solicitud de ayuda.

3 ¿Qué documentos hay que aportar?

Fotocopia del DNI.

Fotocopia del Libro de Familia al completo.

Certificado de empadronamiento.

Solicitud cumplimentada y Anexo II de las Bases.

Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años actualizada.

Fotocopia de las nóminas de los meses comprendidos entre Enero 2020 y Junio 2020 de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de estar percibiendo una pensión aportará certificado de Pensiones de la Seguridad Social.

Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.

Fotocopia de la Demanda de Empleo y Certificado del SEPE.

Toda la documentación debe ser entregada en el plazo estipulado.